

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo ha efectuado mediante Expte. de la referencia, la presentación de documentación perteneciente a sumas no abonadas por el Municipio, correspondiente a la suscripción de acciones en la Cooperativa Eléctrica de Coronel Dorrego, por un monto de \$ 17.909,75 para la instalación de un transformador en el Sector Industrial Planificado; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe suscripto por el Contador Municipal y Jefe de Compras, agregado a las actuaciones, la suscripción de acciones por parte del Municipio se corresponde con motivo de la instalación por parte de la Cooperativa, de un transformador de 50 KVA en el Sector Industrial Planificado.

Que esta operatoria resulta conveniente a los intereses municipales, ya que se ha logrado una baja en el gasto al no asumir el costo del IVA, como asimismo la Cooperativa garantiza a su cargo el funcionamiento y mantenimiento del transformador instalado.

Que corresponde otorgar el reconocimiento de este Honorable Concejo Deliberante a deudas de ejercicios anteriores, a los efectos de que el Departamento Ejecutivo proceda a su cancelación y contabilización (Art. 140° de Reglamento de Contabilidad);

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°) Reconócese la deuda de \$ 17.909,75 (Pesos Diecisiete Mil Novecientos ===== Nueve con 75/100), correspondiente a la suscripción de acciones en la Cooperativa Eléctrica de Coronel Dorrego para la instalación de un transformador en el Sector Industrial Planificado.-

ARTICULO 2°) El pago de la deuda mencionada en el artículo anterior corresponde ser ===== imputado como Deuda Flotante.-

ARTICULO 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 6 de Abril de 2005.-